



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016.

En Guadalajara, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, los señores Concejales D^a Ana C. Guarinos López, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D^a Encarnación Jiménez Mínguez, D^a Isabel Nogueroles Viñes, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Alfonso Esteban Señor, D. Verónica Renales Romo, D. Armengol Engonga García, D. Francisco J. Úbeda Mira, D^a M^a Carmen Heredia Martínez, D. Daniel Jiménez Díaz, D. Víctor M. Cabeza López, D^a M^a del Pilar Cuevas Henche, D. Manuel Granado Herreros, D^a M^a Luisa Largo Peinado, D. Javier Tabernero Barriopedro, D^a M^a Gloria Gutiérrez Gómez, D. José-Ángel Morales de la Llana, D^a Susana Martínez Martínez, D^a Elena Loaisa Oteiza, D^a Sandra Martínez Arroyo, D. Alejandro Ruiz de Pedro y D. Ángel Bachiller Gómez; al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presente el Sr. Interventor, D. Manuel Villasanté Sánchez, y estando asistidos por mí, la Secretaria General de la Corporación, D^a Elena Martínez Ruiz, que da fe del acto.

No asiste y excusa su asistencia D^a Lucía de Luz Pontón.

Siendo las once horas con cinco minutos por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

A continuación se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- Parte Resolutiva

a) Aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores.

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 5 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

El borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 5 de septiembre de 2016 es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

En el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de septiembre de 2016, se advierte que en el punto de Ruegos y Preguntas y concretamente en la pregunta formulada por el Sr. Cabeza relativa a la "proliferación de roedores por barrios de la ciudad", faltaría introducir su pregunta con la expresión "Teniendo en cuenta

que a partir del día 1 de diciembre se hará cargo de estas tareas la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria...", puesto que en otro caso no se entiende la contestación del Sr. Úbeda cuando dice que el Sr. Cabeza se ha equivocado de Pliego.

Con esta modificación, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 30 de septiembre de 2016 es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.

2.- ADSCRIPCIÓN DE CONCEJALAS A LOS GRUPOS MUNICIPAL SOCIALISTA Y AHORA GUADALAJARA.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, la Corporación, de conformidad con los artículos 25 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda enterada de la incorporación a los Grupos Municipal Socialista y Ahora Guadalajara de las Concejalas D^a M.^a Gloria Gutiérrez Gómez y D^a Sandra Martínez Arroyo, respectivamente, que tomaron posesión de su cargo de Concejalas en sesión plenaria de 30 de septiembre de 2016.

3.- MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS MUNICIPAL SOCIALISTA Y AHORA GUADALAJARA EN COMISIONES INFORMATIVAS Y ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las propuestas presentadas por los Grupos Políticos Municipales para el nombramiento de miembros de los mismos en órganos colegiados de la Corporación:

- Comisión de Desarrollo Urbano Sostenible.-

De conformidad con la propuesta del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda aprobar la sustitución de D. Santiago Manzano García por D. Manuel Granada Herreros como Vocal Titular en la Comisión de Desarrollo Urbano Sostenible, designando Vocales Suplentes al resto de miembros del Grupo.

- Comisión de Familia y Bienestar Social.-

De conformidad con la propuesta del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda aprobar la sustitución de D. Manuel Granada Herreros por D^a M.^a Gloria Gutiérrez Gómez como Vocal Titular en la Comisión de Familia y Bienestar Social, designando Vocales Suplentes al resto de miembros del Grupo.

– Comisión de Asuntos Generales y Personal.–

De conformidad con la propuesta del Grupo Municipal Ahora Guadalajara, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda aprobar la sustitución de D. José María Gil García por D^a Sandra Martínez Arroyo como Vocal Titular en la Comisión de Asuntos Generales y Personal, designando Vocales Suplentes al resto de miembros del Grupo.

– Mesa General de Negociación.–

De conformidad con la propuesta del Grupo Municipal Ahora Guadalajara, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda aprobar la sustitución de D. José María Gil García por D^a Sandra Martínez Arroyo como Vocal Titular en la Mesa General de Negociación, designando Vocales Suplentes al resto de miembros del Grupo.

– Comisión Mixta Paritaria.–

De conformidad con la propuesta del Grupo Municipal Ahora Guadalajara, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda aprobar la sustitución de D. José María Gil García por D^a Sandra Martínez Arroyo como Vocal Suplente en la Comisión Mixta Paritaria, designando Vocales Suplentes al resto de miembros del Grupo.

a) Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.

4.- PROYECTO DE DESLINDE PARA LA RECUPERACIÓN, MEJORA GEOMÉTRICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA LÍNEA LÍMITE JURISDICCIONAL.

Se da cuenta por el Sr. Carnicero, Concejal Delegado de Urbanismo, del procedimiento de deslinde tramitado para la recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de las líneas límite jurisdiccional en el término municipal de Guadalajara, en base al Convenio firmado el 26 de junio de 2014 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Instituto Geográfico Nacional, de las actas de deslinde y demás documentación e informes que obran en el expediente.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, y previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos que constan en la grabación que se acompaña al presente acta, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.– Aprobar las actas de deslinde del término municipal de Guadalajara que obran en el expediente.

Segundo.- Autorizar a la Comisión designada mediante Decreto de 20 de junio de 2016 para la firma de las antes citadas actas de deslinde.

5.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por el Real Decreto 1.561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, y en relación con el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por el Equipo de Gobierno, el Sr. Alcalde Presidente, propone como días festivos no recuperables para el año 2017, los días 8 y 15 de septiembre de 2017, que se corresponden con el día de la Festividad de la Virgen de la Antigua, y el viernes siguiente.

Por el Grupo Municipal Ahora Guadalajara su Portavoz, Sr. Morales, propone los días 7 y 8 de septiembre a fin de que los dos días de fiestas locales sean consecutivos.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, tal y como consta en la grabación que se acompaña a la presente acta; sometidas a votación las fechas propuestas por el Grupo Ahora Guadalajara, obtienen 4 votos a favor de los representantes del Grupo proponente, 20 votos en contra de los representantes de los Grupos Popular, Socialista y Ciudadanos (C's) y ninguna abstención; por lo que resultan rechazadas.

Sometidas a votación las fechas propuestas por el Equipo de Gobierno obtienen 20 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Socialista y Ciudadanos (C's); ningún voto en contra y 4 abstenciones de los representantes del Grupo Ahora Guadalajara, por lo que quedan aprobadas como fiestas locales para el año 2017 los días 8 y 15 de septiembre.

6.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 6 AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2016.

Por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, se da cuenta de la propuesta de Modificación de Crédito nº 6 del Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para el presente ejercicio, y del expediente tramitado al efecto.

La Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos que constan en la

grabación que se acompaña a la presente acta, por 13 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Ciudadanos (C's), 7 en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista y 4 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Ahora Guadalajara, acuerda:

Primero.- Aprobar la Modificación de Crédito n° 6/2016 del Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara cuyo detalle se transcribe:

ESTADO DE GASTOS

1.- AUMENTOS.

1.1 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Aplicación	Denominación	Importe
011.0.913.00	Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo	1.202.973,74
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.202.973,74
	TOTAL AUMENTOS	1.202.973,74

ESTADO DE INGRESOS

1.- REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.202.973,74
		1.202.973,74

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobada esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por el Sr. Esteban, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, se da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos que constan en la grabación que se acompaña a la presente acta, La Corporación por 13 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Ciudadanos (C's), ninguno en contra y 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal Socialista y Ahora Guadalajara, previo dictamen favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, acuerda:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan, por importe de 174.956,06 euros y con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto vigente:

FASE	Nº de Entrada	Aplicación	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre/CIF	Texto Explicativo
MODIF	F/2016/2363	2016 432.0.227.00	940/200352186	30/09/2015	20,53	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A. A28767671	1 UD. HIGIENICA, 1 TSC MODULAR, 1 AMBIENTADOR OFICINA TURISMO (PERIODO 01/09/15 - 30/09/15)
MODIF	F/2016/2504	2016 231.0.227.00	940/200377432	26/04/2016	83,60	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 19 UNIDADES HIGIENICAS CENTROS SOCIALES (DEL 21/10/2015 AL 20/11/2015)
MODIF	F/2016/2505	2016 231.0.227.00	940/200377433	26/04/2016	83,60	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 19 UNIDADES HIGIENICAS CENTROS SOCIALES (DEL 21/11/2015 AL 20/12/2015)
MODIF	F/2016/2506	2016 231.0.227.00	940/200377434	26/04/2016	83,60	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 19 UNIDADES HIGIENICAS CENTROS SOCIALES (DEL 21/12/2015 AL 20/01/2016)
MODIF	F/2016/2507	2016 231.0.227.00	940/200377435	26/04/2016	83,60	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 19 UNIDADES HIGIENICAS CENTROS SOCIALES (DEL 21/01/2016 AL 20/02/2016)
MODIF	F/2016/2508	2016 231.0.227.00	940/200377436	26/04/2016	83,60	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 19 UNIDADES HIGIENICAS CENTROS SOCIALES (DEL 21/02/2016 AL 20/03/2016)
MODIF	F/2016/2509	2016 231.0.227.00	940/200377437	26/04/2016	83,60	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 19 UNIDADES HIGIENICAS CENTROS SOCIALES (DEL 21/03/2016 AL 20/04/2016)
MODIF	F/2016/2510	2016 231.0.227.00	940/200379220	04/05/2016	27,84	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 19 UNIDADES HIGIENICAS CENTROS SOCIALES (DEL 21/04/2016 AL 30/04/2016)
MODIF	F/2016/2511	2016 933.0.227.00	940/200377424	26/04/2016	1.336,39	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 10 UD. HIGIENICAS 10 TSC, 10 AMBIENT., 2 ALFOMBRAS Y 24 BACT. CMI (DEL 06/10/2015 AL 05/01/2016)
MODIF	F/2016/2512	2016 933.0.227.00	940/200377425	26/04/2016	1.336,39	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 10 UD. HIGIENICAS, 10 TSC, 10 AMBIENT., 2 ALFOMBRAS Y 24 BACT. CMI (DEL 06/01/2016 AL 05/04/2016)
MODIF	F/2016/2513	2016 933.0.227.00	940/200379036	04/05/2016	371,21	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 10 UD. HIGIENICAS, 10 TSC, 10 AMBIENT., 2 ALFOMBRAS Y 24 BACT. CMI (DEL 06/04/2016 AL 30/04/2016)
MODIF	F/2016/2514	2016 442.0.227.00	940/200377377	26/04/2016	39,60	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 9 UNIDADES HIGIENICAS E. AUTOBUSES (DEL 21/10/2015 AL 20/11/2015)
MODIF	F/2016/2515	2016 442.0.227.00	940/200377378	26/04/2016	39,60	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 9 UNIDADES HIGIENICAS E. AUTOBUSES (DEL 21/11/2015 AL 20/12/2015)
MODIF	F/2016/2516	2016 442.0.227.00	940/200377379	26/04/2016	39,60	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 9 UNIDADES HIGIENICAS E. AUTOBUSES (DEL 21/12/2015 AL 20/01/2016)
MODIF	F/2016/2517	2016 442.0.227.00	940/200377380	26/04/2016	39,60	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 9 UNIDADES HIGIENICAS E. AUTOBUSES (DEL 21/01/2016 AL 20/02/2016)
MODIF	F/2016/2518	2016 442.0.227.00	940/200377381	26/04/2016	39,60	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 9 UNIDADES HIGIENICAS E. AUTOBUSES (DEL 21/02/2016 AL 20/03/2016)
MODIF	F/2016/2519	2016 442.0.227.00	940/200377382	26/04/2016	39,60	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 9 UNIDADES HIGIENICAS E. AUTOBUSES (DEL 21/03/2016 AL 20/04/2016)
MODIF	F/2016/2520	2016 442.0.227.00	940/200378880	04/05/2016	13,20	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 9 UNIDADES HIGIENICAS E. AUTOBUSES (DEL 21/04/2016 AL 30/04/2016)
MODIF	F/2016/2522	2016 920.0.227.00	940/200377426	26/04/2016	386,36	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 13 UD. HIGIENICAS, 13 TSC, 16 AMB. Y 13 BACT. OFIC.MUNICIP.(DEL 21/10/2015 AL 20/11/2015)
MODIF	F/2016/2523	2016 920.0.227.00	940/200377427	26/04/2016	386,36	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 13 UD. HIGIENICAS, 13 TSC, 16 AMB. Y 13 BACT. OFIC. MUNICIPAL. (DEL 21/11/2015 AL 20/12/2015)
MODIF	F/2016/2524	2016 920.0.227.00	940/200377428	26/04/2016	386,36	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 13 UD. HIGIENICAS, 13 TSC, 16 AMB. Y 13 BACT. OFIC.MUNICIP.(DEL 21/12/2015 AL 20/01/2016)
MODIF	F/2016/2525	2016 920.0.227.00	940/200377429	26/04/2016	389,36	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 13 UNIDADES HIGIENICAS, 13 TSC, 16 AMB. Y 13 BACT. OFIC.MUNICIP.(DEL 21/01/2016 LA 20/02/2016)
MODIF	F/2016/2526	2016 920.0.227.00	940/200377430	26/04/2016	386,36	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 13 UD. HIGIENICAS, 13 TSC, 16 AMB. Y 13 BACT. OFIC.MUNICIP.(DEL 21/02/2016 AL 20/03/2016)
MODIF	F/2016/2527	2016 920.0.227.00	940/200377431	26/04/2016	386,36	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 13 UD. HIGIENICAS, 13 TSC, 16 AMB. Y 13 BACT. OFIC.MUNICIP. (DEL 21/03/2016 AL 20/04/2016)
MODIF	F/2016/2528	2016 920.0.227.00	940/200379197	04/05/2016	128,78	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 13 UD. HIGIENICAS, 13 TSC, 16 AMB. Y 13 BACT. OFIC.MUNICIP. (DEL 21/04/2016 AL 30/04/2016)
MODIF	F/2016/2529	2016 431.2.227.00	940/200377384	26/04/2016	13,20	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 3 UNIDADES HIGIENICAS MERCADO ABASTOS (DEL 21/10/2015 AL 20/11/2015)
MODIF	F/2016/2530	2016 431.2.227.00	940/200377385	26/04/2016	13,20	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 3 UNIDADES HIGIENICAS MERCADO ABASTOS (DEL 21/11/2015 AL 20/12/2015)
MODIF	F/2016/2531	2016 431.2.227.00	940/200377386	26/04/2016	13,20	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 3 UNIDADES HIGIENICAS MERCADO ABASTOS (DEL 21/12/2015 AL 20/01/2016)
MODIF	F/2016/2532	2016 431.2.227.00	940/200377387	26/04/2016	13,20	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 3 UNIDADES HIGIENICAS MERCADO ABASTOS (DEL 21/01/2016 AL 20/02/2016)
MODIF	F/2016/2533	2016 431.2.227.00	940/200377388	26/04/2016	13,20	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 3 UNIDADES HIGIENICAS MERCADO ABASTOS (DEL 21/02/2016 AL 20/03/2016)
MODIF	F/2016/2534	2016 431.2.227.00	940/200377389	26/04/2016	13,20	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 3 UNIDADES HIGIENICAS MERCADO ABASTOS (DEL 21/03/2016 LA 20/04/2016)
MODIF	F/2016/2535	2016 431.2.227.00	940/200378942	04/05/2016	4,40	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 3 UNIDADES HIGIENICAS MERCADO ABASTOS (DEL 21/04/2016 AL 30/04/2016)
MODIF	F/2016/2536	2016 334.1.227.00	940/200377390	26/04/2016	17,60	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 4 UNIDADES HIGIENICAS CENTRO JOVEN (DEL 21/10/2015 AL 20/11/2015)
MODIF	F/2016/2537	2016 334.1.227.00	940/200377391	26/04/2016	17,60	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 4 UNIDADES HIGIENICAS CENTRO JOVEN (DEL 21/11/2015 AL 20/12/2015)
MODIF	F/2016/2538	2016 334.1.227.00	940/200377392	26/04/2016	17,60	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 4 UNIDADES HIGIENICAS CENTRO JOVEN (DEL 21/12/2015 AL 20/01/2016)
MODIF	F/2016/2539	2016 334.1.227.00	940/200377393	26/04/2016	17,60	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 4 UNIDADES HIGIENICAS CENTRO JOVEN (DEL 21/01/2016 AL 20/02/2016)
MODIF	F/2016/2540	2016 334.1.227.00	940/200377394	26/04/2016	17,60	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 4 UNIDADES HIGIENICAS CENTRO JOVEN (DEL 21/02/2016 AL 20/03/2016)
MODIF	F/2016/2541	2016 334.1.227.00	940/200377395	26/04/2016	17,60	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 4 UNIDADES HIGIENICAS CENTRO JOVEN (DEL 21/03/2016 AL 20/04/2016)
MODIF	F/2016/2542	2016 334.1.227.00	940/200378943	04/05/2016	5,86	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 4 UNIDADES HIGIENICAS CENTRO JOVEN (DEL 21/04/2016 AL 30/04/2016)
MODIF	F/2016/2543	2016 933.0.227.00	940/200377396	26/04/2016	50,81	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 6 BACTERIOSTATICOS NAVE BRIGADAS (DEL 21/10/2015 AL 20/11/2015)

FASE	Nº de Entrada	Aplicación	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre/CIF	Texto Explicativo
MODIF	F/2016/2544	2016 933.0.227.00	940/200377397	26/04/2016	50,81	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 6 BACTERIOSTATICOS NAVE BRIGADAS (DEL 21/11/2015 AL 20/12/2015)
MODIF	F/2016/2545	2016 933.0.227.00	940/200377398	26/04/2016	50,81	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 6 BACTERIOSTATICOS NAVE BRIGADAS (DEL 21/12/2015 AL 20/01/2016)
MODIF	F/2016/2546	2016 933.0.227.00	940/200377399	26/04/2016	50,81	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 6 BACTERIOSTATICOS NAVE BRIGADAS (DEL 21/01/2016 AL 20/02/2016)
MODIF	F/2016/2547	2016 933.0.227.00	940/200377400	26/04/2016	50,81	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 6 BACTERIOSTATICOS NAVE BRIGADAS (DEL 21/02/2016 AL 20/03/2016)
MODIF	F/2016/2548	2016 933.0.227.00	940/200377401	26/04/2016	50,81	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 6 BACTERIOSTATICOS NAVE BRIGADAS (DEL 21/03/2016 AL 20/04/2016)
MODIF	F/2016/2549	2016 432.0.227.00	940/200377410	26/04/2016	20,53	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 1 UD. HIGIENICA, 1 TSC Y 1 AMBIENTADOR OFIC. TURISMO (DEL 01/10/2015 AL 31/10/2015)
MODIF	F/2016/2550	2016 432.0.227.00	940/200377411	26/04/2016	20,53	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 1 UD. HIGIENICA, 1 TSC Y 1 AMBIENTADOR OFIC. TURISMO (DEL 01/11/2015 AL 30/11/2015)
MODIF	F/2016/2551	2016 432.0.227.00	940/200377412	26/04/2016	20,53	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 1 UD. HIGIENICA, 1 TSC Y 1 AMBIENTADOR OFIC. TURISMO (DEL 01/12/2015 AL 31/12/2015)
MODIF	F/2016/2552	2016 432.0.227.00	940/200377413	26/04/2016	20,53	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 1 UD. HIGIENICA, 1 TSC Y 1 AMBIENTADOR OFIC. TURISMO (DEL 01/01/2016 AL 31/01/2016)
MODIF	F/2016/2553	2016 432.0.227.00	940/200377414	26/04/2016	20,53	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 1 UD. HIGIENICA, 1 TSC Y 1 AMBIENTADOR OFIC. TURISMO (DEL 01/02/2016 AL 29/02/2016)
MODIF	F/2016/2554	2016 432.0.227.00	940/200377415	26/04/2016	20,53	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 1 UD. HIGIENICA, 1 TSC Y 1 AMBIENTADOR OFIC. TURISMO (DEL 01/03/2016 AL 31/03/2016)
MODIF	F/2016/2555	2016 432.0.227.00	940/200377416	30/04/2016	20,53	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 1 UD. HIGIENICA, 1 TSC Y 1 AMBIENTADOR OFIC. TURISMO (DEL 01/04/2016 AL 30/04/2016)
MODIF	F/2016/2562	2016 132.0.227.00	940/200377402	26/04/2016	29,28	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 2 ALFOMBRAS ANTISUCIEDAD POLICIA LOCAL (DEL 15/10/2015 AL 14/11/2015)
MODIF	F/2016/2563	2016 132.0.227.00	940/200377403	26/04/2016	29,28	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 2 ALFOMBRAS ANTISUCIEDAD POLICIA LOCAL (DEL 15/11/2015 AL 14/12/2015)
MODIF	F/2016/2564	2016 132.0.227.00	940/200377404	26/04/2016	29,28	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 2 ALFOMBRAS ANTISUCIEDAD POLICIA LOCAL (DEL 15/12/2015 AL 14/01/2016)
MODIF	F/2016/2565	2016 132.0.227.00	940/200377405	26/04/2016	29,28	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 2 ALFOMBRAS ANTISUCIEDAD POLICIA LOCAL (DEL 15/01/2016 AL 14/02/2016)
MODIF	F/2016/2566	2016 132.0.227.00	940/200377406	26/04/2016	29,28	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 2 ALFOMBRAS ANTISUCIEDAD POLICIA LOCAL (DEL 15/02/2016 AL 14/03/2016)
MODIF	F/2016/2567	2016 132.0.227.00	940/200377407	26/04/2016	29,28	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 2 ALFOMBRAS ANTISUCIEDAD POLICIA LOCAL (DEL 15/03/2016 AL 14/04/2016)
MODIF	F/2016/2568	2016 132.0.227.00	940/200378945	04/05/2016	15,62	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 2 ALFOMBRAS ANTISUCIEDAD POLICIA LOCAL (DEL 15/04/2016 AL 30/04/2016)
MODIF	F/2016/2569	2016 132.0.227.00	940/200377417	26/04/2016	243,08	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 5 UD. HIGIENICAS, 3 AMBIENT. Y 21 BACTERIOST. POLICIA LOCAL (DEL 21/10/2015 AL 20/11/2015)
MODIF	F/2016/2570	2016 132.0.227.00	940/200377418	26/04/2016	243,08	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 5 UD. HIGIENICAS, 3 AMBIENT. Y 21 BACTERIOST. POLICIA LOCAL (DEL 21/11/2015 AL 20/12/2015)
MODIF	F/2016/2571	2016 132.0.227.00	940/200377419	26/04/2016	243,08	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 5 UD. HIGIENICAS, 3 AMBIENT. Y 21 BACTERIOST. POLICIA LOCAL (DEL 21/12/2015 AL 10/01/2016)
MODIF	F/2016/2572	2016 132.0.227.00	940/200377420	26/04/2016	243,08	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 5 UD. HIGIENICAS, 3 AMBIENT. Y 21 BACTERIOST. POLICIA LOCAL (DEL 21/01/2016 AL 20/02/2016)
MODIF	F/2016/2573	2016 132.0.227.00	940/200377421	26/04/2016	243,08	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 5 UD. HIGIENICAS, 3 AMBIENT. Y 21 BACTERIOST. POLICIA LOCAL (DEL 21/02/2016 AL 20/03/2016)
MODIF	F/2016/2574	2016 132.0.227.00	940/200377422	26/04/2016	243,08	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 5 UD. HIGIENICAS, 3 AMBIENT. Y 21 BACTERIOST. POLICIA LOCAL (DEL 21/03/2016 AL 20/04/2016)
MODIF	F/2016/2575	2016 132.0.227.00	940/200379000	04/05/2016	81,03	RENTOKIL INITIAL ESPANA, S.A.	MANTENIMIENTO 5 UD. HIGIENICAS, 3 AMBIENT. Y 21 BACTERIOST. POLICIA LOCAL (DEL 21/04/2016 AL 30/04/2016)
				subtotal	8.669,14		
AD	F/2016/2763	2016 162.2.226.99	1040/16	30/06/2016	1.289,38	RECICLAJES ECOLOGICOS DEL HENARES S.L -B19218239	32,560 Tm RESIDUOS VOLUMINOSOS
AD	F/2016/2765	2016 162.2.226.99	1038/16	30/06/2016	1.821,10	RECICLAJES ECOLOGICOS DEL HENARES S.L	70,060 Tm RESIDUOS BIODEGRADABLES
AD	F/2016/2766	2016 162.2.226.99	1037/16	30/06/2016	625,38	RECICLAJES ECOLOGICOS DEL HENARES S.L	24,060 Tm RESIDUOS BIODEGRADABLES
AD	F/2016/2767	2016 162.2.226.99	1036/16	30/06/2016	582,24	RECICLAJES ECOLOGICOS DEL HENARES S.L	22,400 Tm RESIDUOS BIODEGRADABLES
AD	F/2016/3204	2016 162.2.226.99	1266/16	29/07/2016	1.259,11	RECICLAJES ECOLOGICOS DEL HENARES S.L	48,440 Tm RESIDUOS BIODEGRADABLES
AD	F/2016/3205	2016 162.2.226.99	1267/16	29/07/2016	1.242,65	RECICLAJES ECOLOGICOS DEL HENARES S.L	31,380 Tm RESIDUOS VOLUMINOSOS
AD	F/2016/3485	2016 162.2.226.99	1491/16	31/08/2016	1.195,13	RECICLAJES ECOLOGICOS DEL HENARES S.L	30,180 Tm. RESIDUOS VOLUMINOSOS
AD	F/2016/3486	2016 162.2.226.99	1488/16	31/08/2016	1.190,48	RECICLAJES ECOLOGICOS DEL HENARES S.L	45,800 Tm. RESIDUOS BIODEGRADABLES
AD	F/2016/3487	2016 162.2.226.99	1489/16	31/08/2016	30,67	RECICLAJES ECOLOGICOS DEL HENARES S.L	1,180 Tm. RESIDUOS BIODEGRADABLES
AD	F/2016/3488	2016 162.2.226.99	1490/16	31/08/2016	51,47	RECICLAJES ECOLOGICOS DEL HENARES S.L	1,980 Tm. RESIDUOS BIODEGRADABLES
RC	F/2016/4026	2016 162.2.226.99	1697/16	30/09/2016	1.135,90	RECICLAJES ECOLOGICOS DEL HENARES S.L	43,70 Tm. RESIDUOS BIODEGRADABLES
RC	F/2016/4027	2016 162.2.226.99	1698/16	30/09/16	1.374,52	RECICLAJES ECOLOGICOS DEL HENARES S.L -B19218239	34,71 Tm. RESIDUOS BIODEGRADABLES
				subtotal	11.798,03		

FASE	Nº de Entrada	Aplicación	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre/CIF	Texto Explicativo
AD	F/2016/3589	2016 162.2.226.99	F15763	31/07/2016	484,64	ESTEBAN FERNANDEZ ARIDOS Y EXCAVACIONES SL B19193804	20.98 MEZCLAS HOR. LAD. TEJ Y MAT. CERAM.
RC	F/2016/4058	2016 162.2.226.99	F15964	01/10/2016	64,22	ESTEBAN FERNANDEZ ARIDOS Y EXCAVACIONES SL	1,07 MEZCLAS HOR. LAD. TEJ. MAT.CERAM.
AD	F/2016/3590	2016 162.2.226.99	F15798	31/08/2016	1.253,41	ESTEBAN FERNANDEZ ARIDOS Y EXCAVACIONES SL	54.26 MEZCLAS HOR. LAD. TEJ Y MAT. CERAM.
				subtotal	1.802,27		
RC	F/2016/4096	2016 132.0.221.03	FA165884	30/09/2015	2.884,58	OILSAN ENERGY, S.L.	SUMINISTRO GASOILVEHICULOS POLICIA LOCAL SEPTIEMBRE/2016
				subtotal	2.884,58		
	F/2016/3739		CE15-006241697	01/11/2015	1.899,84	VODAFONE ONO S.A.U A62186556	Servicios de Internet. Servicios y Altas
				subtotal	1.899,84		
MODIF	CANON 2011	2016 170.0.209.00	NO	04/09/2012	23.779,94	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES G19005297	CANON COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DEL HENARES CAMPAÑA 2011
MODIF	CANON 2012	2016 170.0.209.00	NO	29/08/2013	24.218,17	CDAD.REGANTES CANAL HENARES	CANON COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DEL HENARES CAMPAÑA 2012
MODIF	CANON 2013	2016 170.0.209.00	NO	04/09/2013	25.948,04	CDAD.REGANTES CANAL HENARES	CANON COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DEL HENARES CAMPAÑA 2013
MODIF	CANON 2014	2016 170.0.209.00	NO	19/10/2015	37.480,50	CDAD.REGANTES CANAL HENARES	CANON COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DEL HENARES CAMPAÑA 2014
MODIF	CANON 2015	2016 170.0.209.00	NO	21/10/2015	36.097,38	CDAD.REGANTES CANAL HENARES	CANON COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DEL HENARES CAMPAÑA 2015
				subtotal	147.524,03		
RC	AYUDA	2016 231.2.480.00	DECRETO	30/12/2015	300,00	CLAUDIA LILIANA HERRERA LOPEZ DNI:03224323E	AYUDA ECONOMICA A JUSTIFICAR DESTINADA A NECESIDADES BASICAS Y VIVIENDA
RC	AYUDA	2016 231.0.480.00	PROPUESTA	19/05/2016	78,17	INMACULADA ORTIZ GARCIA DNI: 07511684e	AYUDA PAGO RECIBO IMPUESTO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

Segundo.- La aprobación de las facturas emitidas por Rentokil Initial España SA y Comunidad de Regantes del Henares queda condicionada a la aprobación definitiva de la Modificación de Crédito 5/2016. El resto tienen crédito reservado o dispuesto para ser reconocidas al aprobar el expediente.

Tercero.- Aprobar la justificación de la subvención reconocida en la aplicación presupuestaria 231.0.480.00, por importe de 78,17 euros, en concepto de pago recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicio 2015, convocatoria pública.

8.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 29 DE ABRIL DE 2016 EN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Por el Sr. Esteban, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, se da cuenta del expediente tramitado al efecto por la Sección Segunda de Rentas, proponiendo la desestimación citada según el informe técnico emitido.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos que constan en la grabación que se acompaña a la presente acta, la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto el 13 de julio de 2016, con Registro de Entrada número 23309 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, por D. Jorge Fernández Vicente, en representación de Constructora San José, S.A., confirmando el Acuerdo Plenario de 29 de abril de 2016, que declara de especial interés o utilidad municipal las obras de construcción del nuevo edificio de los Juzgados de Guadalajara, y concede un 5% de bonificación en la cuota del Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras, en orden al Informe de la Jefa de la Sección Segunda de Rentas de 18 de octubre de 2016, parte integrante de este Acuerdo respecto a su motivación.

9.- INFORMACIÓN AL PLENO DE LA SITUACIÓN CONTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercitador 2016, por el Sr. Esteban, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, se da cuenta de la información elaborada por la Intervención General sobre la ejecución de los presupuestos a 30 de junio de 2016, la cual contiene datos relativos a la ejecución del presupuesto corriente de ingresos y gastos, de presupuestos cerrados y los movimientos y situación de la Tesorería, tanto del Ayuntamiento de Guadalajara como de los Organismos Autónomos-Patronato Deportivo Municipal y Patronato Municipal de Cultura.

Efectuadas las intervenciones por los Portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la grabación que se acompaña a la presenta acta.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la información de la situación contable del Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos correspondiente al primer semestre de 2016.

10.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL PARA PERMUTA DE USOS DE EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO ENTRE LAS PARCELAS UBICADAS EN LA PLAZA DE SAN ESTEBAN N.º 1 (PALACIO DE LOS CONDES DE MEDINA) Y CALLE BENITO CHAVARRI N.º 2 (ANTIGUA SEDE DE LA CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUADALAJARA).

Se da cuenta por el Sr. Carnicero, Concejal Delegado de

Urbanismo, del procedimiento tramitado para solicitar de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la resolución del expediente aprobando definitivamente la Modificación Puntual que expone detalladamente.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, y previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos que constan en la grabación que se acompaña a la presente acta, por 13 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Ciudadanos (C's), ninguno en contra y 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal Socialista y Ahora Guadalajara, acuerda:

Solicitar de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha resuelva el expediente aprobando definitivamente la Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal para permuta de usos de equipamiento entre las parcelas ubicadas en la Plaza de San Esteban n.º 1 (Palacio de los Condes de Medina) y en la calle Benito Chavarri n.º 2 (antigua sede de la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara); debiéndose remitir junto con la solicitud los informes jurídicos emitidos al respecto por el Técnico del Departamento de Urbanismo y por la Coordinadora de Urbanismo e Infraestructuras.

II.- Parte de Control de la gestión de los Órganos Municipales de Gobierno.

a) Decretos y Resoluciones del gobierno municipal.

11.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados entre los días 23 de septiembre y 14 de octubre de 2016, ambos incluidos.

c) Mociones sobre temas de interés municipal.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ELABORACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN DE INMUEBLES.

Por el Grupo Municipal Socialista el Sr. Jiménez, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"Basta darse un paseo por el centro histórico de Guadalajara para darse cuenta del elevado número de solares que existen en cada una de sus calles. Si bien es cierto que la ley del suelo obliga a los propietarios a mantener sus edificios para evitar que lleguen a la declaración de ruina y a su posterior demolición, no es menos cierto que existe una opinión mayo-

ritaria sobre el resultado de tener más de cien solares en este ámbito, y que se sintetiza en una ausencia de disciplina urbanística por parte del Gobierno municipal que hubiese frenado esta situación y también en una ausencia de normativa municipal que impulse la rehabilitación.

En esa competencia municipal de protección, no se han adoptado las necesarias medidas preventivas, dirigidas a evitar que se consoliden las actuaciones ilegales realizadas, ni tampoco se han adoptado las concretas medidas de restauración del orden jurídico infringido por la actuación ilícita y la reposición de la realidad física alterada o trasformada, como la imposición de las correspondientes sanciones a sus responsables. De tal modo que se ha extendido la sensación de impunidad entre los propietarios que incumplen su deber de conservación.

En lo que respecta al aspecto normativo, cabe afirmar que en noviembre de 2015 la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) presentaba a los medios de comunicación y a los responsables municipales el modelo de ordenanza de rehabilitación, una norma que pretende actualizar y extender a todo tipo de edificaciones criterios coherentes y de calidad en la rehabilitación, situarla en el marco normativo que le es propio, recoger de manera sistemática las actuaciones que procedan para controlar el cumplimiento del deber de conservación de los edificios, favorecer las graves carencias en materia de accesibilidad de muchos edificios, contribuir a paliar los efectos indeseables de los altos consumos energéticos y sus consecuencias, así como a realizar un acercamiento de los modelos de gestión y tramitación a las necesidades básicas de los ciudadanos.

Guadalajara carece de una normativa específica sobre cómo impulsar y afrontar la rehabilitación, por ello consideramos conveniente que, sirviendo como base la elaborada por la FEMP, se inicien los trabajos que permitan que en 2017 se haga efectiva esta ordenanza en nuestro municipio, como ya está ocurriendo en otras ciudades.

Del mismo modo, el Ayuntamiento de Guadalajara, para facilitar estas actuaciones, debe canalizar los diferentes mecanismos de ayuda económica disponibles que se establecen en el documento de incentivos a la rehabilitación que también tiene publicado la FEMP.

Estamos convencidos que rehabilitar edificios es positivo para la ciudad en su conjunto al modernizar infraestructuras, hacerlas más sostenibles y embellecer la zona, siendo esto beneficioso tanto para el turismo como para la actividad residencial y comercial en general. Si además esto se hace de modo sistemático y participativo en el centro de la ciudad, entonces podremos concluir que se está apostando por proteger y conservar los trazados, las edificaciones y los espacios que contienen los bienes vinculados con nuestra historia a partir de la cultura que atesora.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, el Grupo municipal socialista considera oportuno que el Pleno del Ayuntamiento delibere y adopte los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que el Gobierno municipal elabore una Ordenanza de Re-*

habilitación de inmuebles a partir del modelo que dispone la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), regulando las condiciones y el procedimiento a través del cual se garantiza el cumplimiento del deber de conservación. Esta Ordenanza entrará en vigor en el primer semestre de 2017.

2. Que el Gobierno municipal, tomando como base el documento de incentivos a la rehabilitación de la FEMP, establezca los necesarios acuerdos de colaboración con el resto de Administraciones públicas para facilitar instrumentos financieros y ayudas públicas a quienes promuevan actuaciones de rehabilitación edificatoria en Guadalajara."

Consta la siguiente **Enmienda Transaccional de sustitución al punto 1 y 2 presentada por el Grupo Popular:**

"- Que por parte de los grupos municipales se presente una propuesta de ordenanza de rehabilitación de inmuebles acorde a las circunstancias especiales de la ciudad de Guadalajara, en el primer semestre de 2017."

El Sr. Jimenez manifiesta que su Grupo no admitirá la citada Enmienda puesto que ya existe un modelo de Ordenanza de la FEMP, salvo que los técnicos municipales determinasen su desacuerdo con la misma, que solo requiere su adaptación a los instrumentos urbanísticos de Guadalajara, y porque se intenta que se adopten los acuerdos oportunos para que el Ayuntamiento se beneficie de las convocatorias de ayudas y subvenciones de otros Organismos.

El Sr. Carnicero, como Portavoz del Grupo Popular, incide en que se trata de una Ordenanza muy tipo y que habría que adaptarla a la ciudad de Guadalajara.

Previas las intervenciones -en los términos que constan en la grabación que se acompaña a la presente acta- de los Portavoces de los Grupos Municipales y del Sr. Alcalde-Presidente quien manifiesta que, no obstante, solicitará de los Grupos Políticos una propuesta al efecto para que los técnicos municipales trabajen sobre la misma, la Moción es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORA DE LA MOVILIDAD ENTRE SANTA MARÍA Y LA GLORIETA DE BEJANQUE.

Por el Grupo Municipal Socialista el Sr. Cabeza, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"Desde que en junio de 2013 comenzaran las obras de ejecución del llamado "Eje Cultural", esto es, la reconversión en vía de un único

sentido de las calles Ingeniero Mariño y Doctor Santiago Ramón y Cajal, han sido constantes las situaciones que han puesto de manifiesto el grave problema de movilidad e incluso de seguridad en algunos casos, que esta decisión ha conllevado para la ciudad.

Ya en febrero de ese año, los grupos políticos de la oposición mostramos nuestra preocupación y disconformidad con este proyecto. Si bien entendíamos que esta vía requería de una actuación municipal para mejorar algunas de sus graves carencias, aceras, mobiliario, calzada, iluminación, etc. no compartíamos la idea del Gobierno Municipal de dejarla con un sólo sentido de circulación.

Durante el tiempo que permaneció cerrada al tráfico para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, esto es más de 10 meses, pudo comprobarse como esta vía de comunicación no es una calle cualquiera, sino una de las principales arterias de nuestra ciudad, y cualquier actuación en la misma afecta de forma determinante a la movilidad en Guadalajara.

Obras que supusieron un caos en toda la zona. A la falta de un cronograma y un plan de obras definido, se sumaba el continuo corte de accesos y la modificación constante del sentido de la circulación en esta vía y en el resto de las del entorno. Situación que hizo imposible principalmente a vecinos y comerciantes, establecer rutas e incluso horarios para acceder a sus viviendas y negocios, y a estos últimos tener que cerrar los mismos muchos días, por la imposibilidad de que los clientes pudieran acceder. Por desgracia, alguno de ellos no pudo soportar las cuantiosas pérdidas y tuvo que cerrar definitivamente.

En la apertura del llamado "Eje Cultural", que casualidad, en vísperas de las Elecciones al Parlamento Europeo de mayo de 2014, se llevó a cabo por parte del Gobierno del Partido Popular una campaña mediática desproporcionada, pantallas de televisión gigantes, banderolas en farolas, publicidad en autobuses y paneles, etc. Campaña que la Junta Electoral de Zona ordenó al Ayuntamiento retirar, y que ante la desobediencia del gobierno municipal del Partido Popular, abrió diligencias por posible delito electoral contra el Ayuntamiento de Guadalajara.

Desde su apertura al tráfico rodado, y ya con un único sentido en la circulación, bajada entre la glorieta de Bejanque y la plaza de los Caídos por la Guerra Civil (a ver cuando el señor Alcalde tiene a bien cumplir el acuerdo adoptado por el Pleno y cambiar la denominación de esta plaza) han sido reiteradas las ocasiones en que se ha comprobado lo arriesgado e inconveniente para la movilidad de la zona de esta decisión.

Arriesgado porque se ha puesto en ocasiones en peligro la seguridad de bienes y personas. Hay que recordar las palabras del entonces Concejal de Obras, hoy primer Teniente de Alcalde, que decía, que la nueva vía estaba diseñada para que los vehículos de emergencias pudieran acceder en sentido contrario utilizando las aceras, vaya dislate señores.

Bastaron apenas 3 meses desde la reapertura de la vía, para comprobar el sin sentido de estas manifestaciones. A primeros de agosto, tuvo que ser cerrada al tráfico durante algunas horas parte de esta vía para

que varios vehículos de emergencias, entre ellos dos camiones de bomberos, accedieran en sentido prohibido para atender una emergencia. Nadie vio viable en ese momento utilizar las aceras para acceder hasta el punto de la emergencia, ni tampoco utilizar otras vías alternativas, ya que hubieran demorado en exceso su llegada. No ha sido la única ocasión en que situaciones de emergencia han dejado en entredicho este argumento.

También decimos que es inconveniente para la movilidad por muchos factores. Guadalajara no cuenta con una vía alternativa de garantías que dé continuidad al importante flujo de vehículos existente entre el puente sobre el río Henares y la glorieta de Bejanque.

El periplo que deben hacer los vehículos por las calles Avda. Aguas Vivas, calle Embalse de Almoguera, Avda. de El Vado, calle Dr. Rafael de la Rica o Laguna de Taravilla, calle San Bernardo, calle Cádiz, calle Valencia, Avda. de Barcelona, o calle Salazaras, calle Dr. Creus, calle Santander, para acceder desde la rotonda conocida como de "La Noria" con la glorieta de Bejanque, es un auténtico despropósito.

Además, los vehículos que circulan por la zona centro, ya sean residentes, clientes, trabajadores o usuarios de los diferentes servicios que se ubican en esta zona, Juzgados, Diputación Provincial, Delegaciones de la Junta de Comunidades, colegios Maristas y Sagrado Corazón, cuando acceden a la calle Dr. Santiago Ramón y Cajal desde la calle Pedro Pascual, se ven obligados a transitar por las calles Dr. Creus y Santander para acceder a la glorieta de Bejanque, dos calles que no están configuradas para absorber esta cantidad de tráfico, y que además están suponiendo para los vecinos de la zona importantes perturbaciones tanto por el incremento de ruidos y contaminación, como por los problemas de seguridad debido al elevado tráfico.

Pero además, quienes quieren acceder desde ese mismo punto, calle Pedro Pascual, a la zona Este de la ciudad, barrios como el Alamín, La Colonia, Los Valles, La Muñeca, etc., además de atravesar las calles Dr. Creus y Santander, tienen que acceder hasta la glorieta de Bejanque, y desde allí iniciar su recorrido hasta su punto de llegada.

Una actuación que supuso para las arcas municipales un desembolso de 3 millones de euros, y que estéticamente puede parecer atractiva (para gustos están los colores), pero que desde luego en lugar de solucionar los importantes problemas de movilidad con que cuenta nuestra ciudad, ha venido a incrementarlos.

El pasado mes de febrero, nuestro Grupo propuso que se estudiaran por parte del Gobierno alternativas para mejorar la movilidad en esta zona, propuestas que hasta la fecha han caído en saco roto y sobre las que nada ha manifestado el Alcalde.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone para su debate y, en su caso, aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Municipal a que inicie a partir del presente acuerdo los estudios y trabajos necesarios, tendentes a valorar la

viabilidad técnica de recuperar la circulación en ambos sentidos en la calle Doctor Santiago Ramón y Cajal, en su tramo comprendido entre la calle Pedro Pascual y la glorieta de Bejanque.

2. Instar al Gobierno Municipal a trasladar a los Grupo Municipales de la Corporación antes del 31 de diciembre de 2016, los informes y estudios técnicos que se elaboren.

3. Instar al Gobierno Municipal a que inicie durante el ejercicio 2017 las obras de conexión de la calle Dr. Creus y la calle Cádiz, tal y como ya se recoge en el vigente Plan de Ordenación Municipal.

4. Instar al Gobierno Municipal a consignar en el Presupuesto municipal para el año 2017, las cantidades necesarias para iniciar durante este próximo ejercicio los trabajos de ejecución de ambos proyectos, en su caso."

Consta en el expediente la siguiente **Enmienda Transaccional presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos** que defiende el Sr. Bachiller, como Portavoz del Grupo Ciudadanos:

"Modificar el punto 1 según sigue:

Instar al Gobierno Municipal a que inicie a partir del presente acuerdo los estudios y trabajos necesarios, tendentes a valorar la viabilidad técnica de recuperar la circulación en ambos sentidos en la calle Doctor Santiago Ramón y Cajal, en su tramo comprendido entre la calle Pedro Pascual y la Glorieta de Bejanque y/o, por otro lado, el tramo comprendido entre la calle Arcipreste de Hita y la Glorieta de Bejanque."

El Grupo Socialista acepta finalmente dicha Enmienda Transaccional eliminando la conjunción "o" de su segunda parte.

El Grupo del Partido Popular muestra su disconformidad con la Moción, especialmente con los antecedentes de la misma, y manifiesta su inviabilidad de acuerdo con los informes técnicos de los que se da cuenta.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, tal y como constan en la grabación que se acompaña a la presente acta, la Moción, con las modificaciones referidas, es aprobada al obtener 13 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Ahora Guadalajara y Ciudadanos (C's); 11 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, cuya parte dispositiva queda finalmente redactada como sigue:

" 1. Instar al Gobierno Municipal a que inicie a partir del presente acuerdo los estudios y trabajos necesarios, tendentes a valorar la viabilidad técnica de recuperar la circulación en ambos sentidos en la calle Doctor Santiago Ramón y Cajal, en su tramo comprendido entre la calle Pedro Pascual y la glorieta de Bejanque y, por otro lado, el tramo comprendido entre la calle Arcipreste de Hita y la Glorieta de Bejanque.

2. Instar al Gobierno Municipal a trasladar a los Grupo Municipi-

pales de la Corporación antes del 31 de diciembre de 2016, los informes y estudios técnicos que se elaboren.

3. Instar al Gobierno Municipal a que inicie durante el ejercicio 2017 las obras de conexión de la calle Dr. Creus y la calle Cádiz, tal y como ya se recoge en el vigente Plan de Ordenación Municipal.

4. Instar al Gobierno Municipal a consignar en el Presupuesto municipal para el año 2017, las cantidades necesarias para iniciar durante este próximo ejercicio los trabajos de ejecución de ambos proyectos, en su caso."

14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AHORA GUADALAJARA SOBRE MURALES EN EL CASCO HISTÓRICO.

Por el Grupo Municipal Ahora Guadalajara el Sr. Morales, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"Dentro de las medidas temporales de la Estrategia Integral para la Dinamización del Casco Antiguo de la Ciudad de Guadalajara se afirma que "el Ayuntamiento desarrollará o potenciará actividades artísticas tendentes a la mejora estética de los solares, tales como murales".

Pues bien, ese es el objetivo de esta moción, concretar alguna de esas intervenciones, a través de murales en las tapias de los solares del Centro.

Tras una consulta con artistas del sector, nos han dado a conocer festivales de arte urbano como el Poliniza de la Universitat Politècnica de València, Asalto de la Ciudad de Zaragoza o el Urban Art Festival de Ingenio, municipio de Gran Canaria, de apenas 30.000 habitantes.

A través de un Concurso Estatal de Murales podríamos definir espacios sobre los que intervenir, en los que sustituir medianeras amarillas de poliuretano o tapias de color gris por expresiones artísticas de gran calidad.

Lo que han hecho en otras instituciones es establecer unas bases, con un jurado que seleccione los artistas que van a intervenir sobre los muros, que, para cribar las obras, valore un boceto de las mismas, la trayectoria curricular y la formación académica y artística del autor o autora, la participación en exhibiciones o eventos de arte urbano, la obtención de becas o premios y que puede incorporar en la valoración la realización de intervenciones sobre el espacio físico en nuestro entorno geográfico, para apoyar a artistas de la zona.

En el caso de la ciudad de Guadalajara, el jurado lo podrían componer el Técnico de Patrimonio, el Concejal de Cultura, un técnico del departamento de Urbanismo, un docente de la Escuela de Arte o muralistas que conozcan éste formato artístico.

En las bases se suele establecer el pago de los materiales, una remuneración por obra acabada y la manutención de las y los artistas, tal y como hacen en otros Festivales y Concursos.

Allí donde han puesto en marcha iniciativas similares estos murales han tenido una doble vertiente: cultural y económica. Con conjuntos de murales de calidad se acerca la cultura al público, sacándola de espacios museísticos donde muchas vecinas y vecinos no suelen acudir, y pasan a ser un elemento diferenciador del paisaje urbano a nivel turístico.

En la ciudad de Zaragoza, con 10 ediciones realizadas hay rutas turísticas específicas y visitas guiadas, pero también en el municipio de Ingenio, en Gran Canaria, ha tenido este efecto desde la primera edición en 2004. Con información sobre los murales en los espacios de gestión turística ampliaríamos la oferta turística y cultural de calle y ayudaríamos a dinamizar el Centro más allá del eje de la calle Mayor y Miguel Fluiters.

Además del producto artístico acabado se puede emplear y explotar el proceso, buscando la colaboración de los establecimientos hosteleros de la ciudad, con eventos musicales que acompañen el desarrollo de los propios murales, ayudando a la dinamización de plazas y calles, fundamentalmente del Centro, pues el proceso de creación de las obras es un espectáculo en sí mismo.

En base a estos antecedentes planteamos la siguiente

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento convocará a lo largo de 2017 un Concurso Estatal de Murales, para intervenir sobre tapias y medianeras, fundamentalmente del Centro.

2. El Ayuntamiento promoverá la colaboración de establecimientos hosteleros en la celebración de eventos musicales que acompañen la producción de los murales."

El Grupo Municipal Ciudadanos (C's) anuncia su abstención, debido al carácter excesivamente abierto de la Moción, y las dudas que se suscitan, en cuanto a financiación y cuestiones como por ejemplo de titularidades.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos que constan en la grabación que se acompaña a la presente acta, la Moción es aprobada al obtener 22 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Municipal Socialista y Ahora Guadalajara, ninguno en contra y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (C's).

Previa solicitud del Sr. Ruiz como Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, por el Sr. Alcalde se altera el orden en el debate de los puntos 15 y 16 del Orden del día.

16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C's) SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos (C's) el Sr. Bachiller, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"El Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, dispuesto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, viene a desarrollar el capítulo IV del Título III de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

Este texto legislativo recoge que corresponde a los Ayuntamientos "otorgar las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en sus respectivos términos municipales, de acuerdo con sus normas específicas y las contenidas en la legislación vigente".

Esta competencia de los entes locales ha dado lugar a regular de forma diversa las actividades de venta no sedentaria en los diferentes municipios. Con ese marco normativo, cada Ayuntamiento ha ido adaptándose en mayor o menor medida a los actuales hábitos o tendencias de consumo.

Una de las incipientes tendencias de consumo, tanto en España como fuera de nuestro país, es sin duda el movimiento denominado Street Food o Comida Callejera, un modelo de gastronomía en la calle caracterizada por su innovación y creatividad a la hora de ofrecer el producto al consumidor en el que, sobre todo, están tomando especial protagonismo los vehículos-tienda o food trucks.

Muchas ciudades grandes, medianas y pequeñas ya se han sumado a esta tendencia que está resultando exitosa debido en buena medida a su carácter popular, informal, asequible, innovador... En nuestro país, por mencionar sólo algunos lugares, ya se deja ver en Madrid, Barcelona, Palma de Mallorca, Bilbao, San Sebastián, Gijón, Granada, León, Zaragoza, Lleida, Norón, Don Benito... con eventos de comida callejera de variado tipo.

Además del motivo de sumarse a un movimiento que está dando buenos resultados en tantos sitios, el servicio de comida en la calle ofrece otras ventajas que se deben de tener en cuenta. Por un lado, promover este tipo de iniciativas impulsa el movimiento emprendedor entre aquellas personas que quieran iniciar un negocio o aquellos que quieran diversificar el que ya tienen.

Por otro, incentiva la dinamización de la ciudad y el uso de espacios públicos, pudiendo ser un factor importante para revitalizar zonas que carecen de elevado tránsito o añadir servicios a lugares con poca o ninguna oferta gastronómica.

Actualmente, la venta ambulante de productos alimenticios en Guadalajara está restringida por nuestra normativa municipal, limitándose a productos estacionales, productos tradicionales, productos típicos en ferias y fiestas populares y a la venta de productos que se autoricen en el mercadillo fijo y otros mercados ocasionales.

Y en cuanto a la venta de alimentación en vehículos-tienda, la

norma solamente hace referencia al comercio itinerante en las zonas o barrios rurales de Iriépal, Taracena, Valdenoches y Usanos.

Guadalajara tiene otras muchas zonas que carecen o tienen limitada la oferta gastronómica y que, modificando la ordenanza actual, podrían verse beneficiadas para conseguir una mayor dinamización y uso del lugar. Aspectos destacados para añadir a lo comentado anteriormente.

Por ello, el Grupo municipal de Ciudadanos (C's) en el Ayuntamiento de Guadalajara propone al Pleno el siguiente
ACUERDO

1.- Adecuar la actual normativa municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria, ampliando las posibles ubicaciones y días permitidos para la venta de productos alimenticios en vehículos-tienda, en los llamados food trucks.

2.- En cuanto a lo mencionado en el punto uno y para la concesión de permisos continuados (a diferencia de los ocasionales para mercados, ferias o eventos autorizados), abrir en 2017 la correspondiente convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva estableciendo los lugares y condiciones de la misma.

3.- Las ubicaciones y fechas autorizadas de la convocatoria comentada en el punto dos serán determinadas tomando en consideración, entre otros, criterios como el tránsito potencial de consumidores, el respeto de los espacios públicos, la no obstrucción de la habitual movilidad y la nula o escasa oferta gastronómica de la zona. Se tendrá en cuenta por tanto el comercio ya asentado para no menoscabar su actividad.

4.- En cualquier caso, la ordenanza resultante y permisos concedidos serán acordes con lo establecido en el resto de normativa municipal, así como en la legislación pertinente en materia fiscal, de transporte, de comercio y de sanidad y consumo.

5.- Promover, directa o indirectamente, la celebración de eventos puntuales relacionados con el movimiento de comida en la calle, comida sobre ruedas o street food tal y como sucede ya en multitud de municipios, buscando dinamizar la ciudad y, en especial, espacios públicos en desuso o infrautilizados."

Intervienen los Portavoces de los Grupos Municipales y el Sr. Alcalde-Presidente -tal y como consta en la grabación que se acompaña a la presente acta-, considerando los Grupos Popular, Socialista y Ahora Guadalajara, en general, carentes de estudio y concreción varios de los extremos contenidos en la Moción así como la ausencia de la necesaria participación del sector hostelero de la ciudad, solicitando su retirada para un mejor análisis. Mantiene el Sr. Bachiller como Portavoz del Grupo Ciudadanos la citada Moción incidiendo en la viabilidad de la misma en sus propios términos.

La Moción es rechazada al obtener 2 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (C's), 11 en contra de los re-

presentantes del Grupo Popular y 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal Socialista y Ahora Guadalajara.

15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos (C's) el Sr. Ruiz, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"Primero. - Ateniéndose a los artículos 133.2 y 142 de nuestra Carta Magna y el artículo 106 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el Municipio de Guadalajara firmo en su Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de agua.

Segundo. - En ocasiones hemos asistido al debate sobre la validez de las mociones presentadas a este Pleno, y la obligatoriedad de su ejecución. Si nos atenemos a que la obligatoriedad de ejecución de las mismas es para aquellas cuestiones que si que son competencia directa del Pleno, estaremos entonces cumpliendo lo previsto en el artículo 123.1 letra d) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local cuando declara que serán competencia de este Pleno "la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales".

Por tanto, esta moción de aprobarse, debe surtir los efectos previstos en la Ley de Bases, siendo una orden directa de modificación de la Ordenanza objeto de la misma.

Tercero. - Grava la Ordenanza la exacción, la utilización y la prestación tanto de los servicios de suministro como las autorizaciones de acometida a la red general así como la concesión y contratación del suministro, siendo sujetos pasivos, y por tanto todos los afectados, tanto personas físicas como jurídicas y entidades con ocupación o utilización de viviendas y locales ubicados en Guadalajara, por lo que su afectación es global.

Cuarto. - Siendo el consumo racional del agua una obligación de los ciudadanos así como de las administraciones velar por el mismo, nos encontramos una ordenanza que casualmente no grava el consumo de agua indiscriminado.

En su epígrafe 3.1 observamos, sobre el consumo

Que no discrimina hasta los 120 m³ en vivienda y 733 m³ en locales comerciales y que en vivienda tendríamos un tramo inicial hasta 27 m³ para convertirse en hasta 60 m³ en vivienda y hasta 200 m³ en locales, con un precio de 0,347 euros y 0,360 euros cada tramo. Pasa después a tramos de hasta 90 m³ en vivienda y hasta 200 m³ en locales con un coste de 0,459 euros.

Para que nos hagamos una idea eso supone en una vivienda tramos de 27.000 litros, siguiente de 60.000 litros y siguiente de hasta 90.000 litros. Teniendo una piscina de 8 metros por cuatro metros y por metro y medio de profundo 48.000 litros observamos como la diferencia en el

consumo de una persona que viva sola a una familia numerosa con piscina es de solamente un 3,7% de incremento en su cuota de consumo.

Vayamos entonces a los términos fijos, es decir, a aquellos que todos los ciudadanos tenemos que pagar sí o sí, al margen del consumo:

1) Derechos de acometidas.

En la acometida tenemos que para secciones de hasta 13 mm el ciudadano debe pagar 108,02 euros, estas son la mayoría de las acometidas de la parte histórica de nuestra ciudad.

El siguiente tramo alcanza de 13 a 25 mm, y esta es la acometida que tienen la mayoría de los ciudadanos de los barrios nuevos y ampliaciones de la ciudad, que deben pagar 166,93 euros, es decir un 54,54% más en un rango de 8 mm. La siguiente subida a 179,57 euros implicaría solamente un 17,64%.

Es decir, con ello estamos penalizando en su precio de acometida a prácticamente toda la población que va a dar altas nuevas, y todo ello por una razón que le es completamente ajena al ciudadano, que es la sección que decide poner el constructor en sus viviendas y sobre la que los particulares no tienen disposición.

Es decir, pagan por el grosor de su tubería, no por el agua que salga o no de la misma ni por su calidad, es, para entendernos, como pagar por una autovía de 4 carriles de anchura aunque solamente estemos usando uno.

Vayamos a otros términos fijos:

2) Alta en el servicio:

Hasta 13mm 15,70 euros, de 13 a 15 mm, 20,60 euros, es decir un 31,21% más.

3) Término fijo mensual.

Hasta 13 mm 1,36 euros, de 13 a 15 mm, 3,66 euros, es decir un 169,11% más, mientras que el siguiente tramo, que afectaría a menos personas, de 25 a 30 mm implicaría una subida sobre el anterior de un 39,07% situándose en los 5,09 euros.

Este quizá es el término más lesivo de todos, eso implica que cualquier vecino de las áreas residenciales nuevas de Guadalajara que incluso no consuma porque tenga la vivienda vacía o tenga un consumo mínimo va a pagar quiera o no quiera 3,66 euros al mes, casi 44 euros al año, además contra los 16,32 euros que pagan sus vecinos y por algo que ellos no han elegido.

Quinto.- Tenemos por tanto una Ordenanza que grava en sus términos de consumo subidas de un 3,7% en los términos de consumo en el primer tramo que alcanza hasta 60 m³ en viviendas y 200 m³ en locales, y por el contrario grava sus términos fijos con subidas de un 31% en el alta del servicio, un 54,54% los derechos de acometida o un escandaloso 169,11% en el término fijo mensual por calibre de contador.

Esta ordenanza no educa sobre el consumo del agua, no previene su mala utilización, todo lo contrario, es recaudadora sin discriminar

consumo ni otro tipo de situaciones, incluso es fiscalizadora en un porcentaje inadmisibles en una situación en la que los particulares no tienen ni voz ni voto como es el calibre de sus contadores.

Por ello proponemos al Pleno que apruebe las siguientes modificaciones previa fiscalización de las mismas por los servicios de intervención:

ACUERDO

1.- Igualar las tarifas previstas en los epígrafes 1, 2 y 3 del artículo 7 de la vigente ordenanza para los calibres de 1 mm hasta 25 mm igualando al precio con el anterior, es decir, el ahora previsto para calibres hasta 13 mm, lo cual dejaría de penalizar a la mayoría de habitantes de la ciudad de Guadalajara e igualaría las viviendas de nueva construcción con las de obra más antigua.

2.- Modificar el epígrafe 3.1 del mismo artículo 7 sobre los términos de consumo aplicando una subida lineal de 5% tanto a usos domésticos como a usos comerciales en industriales. Entendiendo que esto no penaliza ni al pequeño comercio ni a la mayoría de las viviendas de Guadalajara al estar sus primeros tramos hasta 27.000 litros para viviendas y locales, y siendo el siguiente hasta 60.000 litros para viviendas y 200.000 litros para locales."

Consta **Enmienda Transaccional del Grupo Ahora Guadalajara**, con la que el Grupo Ciudadanos manifiesta que podrían estar de acuerdo, según la cual:

"Proponemos eliminar el punto 2 de la propuesta de acuerdos y modificar el punto 1 que quedaría rectificado como sigue:

– Modificar el tramo mínimo delimitado actualmente en la tarifa para secciones de hasta 13 mm, elevándolo a 15 mm, quedando el artículo 7 de la ordenanza de la siguiente manera:

Epígrafe 1. Acometidas a la de general: por derechos de acometida y según el diámetro de la misma expresado en milímetros:

1.1 Para secciones de hasta 15 mm	108,02 euros
1.2 " " de más de 15 mm hasta 25 mm	166,93 euros

(el resto quedaría igual)

Epígrafe 2. Alta en servicio: en vivienda, establecimientos industriales o comerciales, obras y otros aprovechamientos.

2.1 para contadores de hasta 15 mm	15,70 euros
2.2 " " de más de 15 mm hasta 25 mm	20,60 euros

(el resto quedaría igual)

Epígrafe 3.2 Término fijo mensual: para contador según calibre y para los distintos usos indicados en el epígrafe 3.1

3.2.1 para contadores de hasta 15 mm	1,36 euros
3.2.2 " " de más de 15 mm hasta 25 mm	3,66 euros

(el resto quedaría igual)"

Consta igualmente **Enmienda Transaccional presentada por el Grupo Popular**, y que literalmente dice:

"1. Enmienda de sustitución al punto número 1 y número 2 del acuerdo:

– Que bajo el principio de equilibrio económico de la concesión del contrato de gestión integral del agua, se elabore una nueva estructura tarifaria por parte de los servicios técnicos municipales, en donde se penalice los excesos de consumo."

El Sr. Ruiz propone adicionar a la parte dispositiva de la Moción el texto de la Enmienda Transaccional del Grupo Popular con la modificación expresa en el epígrafe 3.2 del art. 7 de la Ordenanza Fiscal, incluyendo en todo caso un tramo hasta 15 mm.

El Sr. Cabeza manifiesta que su Grupo votaría a favor de la Moción del Grupo Ciudadanos con la Enmienda Transaccional del Grupo Ahora Guadalajara.

El Sr. Carnicero, como Portavoz del Grupo Popular defiende la Enmienda Transaccional, incidiendo en que legalmente el contrato de gestión de servicios públicos ha de salvaguardar el equilibrio económico de la concesión.

Finalmente, el Sr. Ruiz admite la Enmienda Transaccional del Grupo Popular incluyendo la previsión de un nuevo tramo en el epígrafe 3.2 del art. 7 de la Ordenanza Fiscal, en todo caso un nuevo tramo de 13 a 15 mm.

Tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales y el Sr. Alcalde-Presidente -en los términos que constan en grabación que se acompaña a la presente acta-, la Moción con la Enmienda Transaccional admitida del Grupo Popular y la adición realizada in voce por el Sr. Ruiz, es aprobada al obtener 13 votos a favor de los representantes de los Grupos Ciudadanos (C's) y Popular, ninguno en contra y 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal Socialista y Ahora Guadalajara; quedando su parte dispositiva definitivamente redactada como sigue:

"Que bajo el principio de equilibrio económico de la concesión del contrato de gestión integral del agua, se elabore una nueva estructura tarifaria por parte de los servicios técnicos municipales, en donde se penalice los excesos de consumo, incluyendo en el epígrafe 3.2 del art. 7 de la Ordenanza Fiscal, en todo caso un nuevo tramo de 13 a 15 mm."

d) Ruegos y preguntas.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Concejales que se citan se formulan los siguientes ruegos y preguntas, cuyo tenor literal en las contestaciones y replicas de las mismas constan en la grabación firmada electrónicamente que se acompaña al presente acta.

- Preguntas del Grupo Municipal Socialista.-

El Sr. Jiménez:

¿Qué está haciendo el Equipo de Gobierno para presentar una nueva Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integral en la segunda convocatoria, que existe de plazo hasta el día 15 de diciembre? Añadiendo la importancia que tiene el documento que se presente, la colaboración ciudadana y de los grupos municipales.

Contesta el Sr. Alcalde que se han presentado las alegaciones contra la Resolución del Ministerio, y se han iniciado los trabajos para modificar la original y presentar una nueva.

La Sra. Cuevas:

¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno modificar las Ordenanzas Fiscales en concreto las que regulan los tributos municipales en el impuesto de bienes inmuebles, vehículos, etc. para que estas modificaciones entren en vigor el 1 de enero de 2017?

Contesta el Sr. Esteban afirmando que el planteamiento general es la congelación de todos los tipos y tarifas salvo las que haya que modificar consecuencia de acuerdos adoptados y que no tengan que entrar en vigor con el ejercicio económico.

El Sr. Granado:

En el pasado mes de julio se aprobó por unanimidad la propuesta del Grupo Socialista sobre la limpieza de la margen derecha de la mota del río Henares, ¿Qué se ha hecho o qué no se ha hecho?

Contesta el Sr. Ubeda señalando que según comentó en el Consejo de Barrio, en la visita con la Confederación Hidrográfica del Tajo, se indica que todas las Confederaciones Hidrográficas están obligando a todos los Ayuntamientos de España a limpiar las riberas de los ríos, si bien la FEMP parece que va a reaccionar en contra.

Pregunta Pleno septiembre -coste actos centenario Buero Vallejo-

El Sr. Alcalde, respecto de la pregunta efectuada en el pleno

anterior y que quedó sin contestar, relativa al coste de los actos programados por el Ayuntamiento en relación al centenario del nacimiento de Antonio Buero Vallejo, responde lo siguiente: 7.000,00 euros, y que en dicho importe se incluye exposición de paneles, enmarcado, limpieza, seguros, ediciones de catálogos; no incluye trabajos técnicos ni los sueldos de los desplazamientos del parque móvil; todas las acciones de comunicación, marketing y publicidad, 13.056,90 euros; la instalación de lonas de publicidad tanto en su casa natal como en diferentes espacios públicos, 8.636,88 euros; puesta en funcionamiento de dos obras de teatro, 4.840,00 euros y, 3.888,00; el acto Institucional "Homenaje a Buero", 3.673,00 euros, que incluye diseño, idea, organización, coordinación, dirección, producción de material...; gastos con entidades colaboradoras: Fundación Siglo Futuro, entra en el Convenio que se tiene con el mismo, Círculo Alcarreño, 302,50 euros; Instituto Buero Vallejo, 500,00 euros; Museo de Buero en las obras de acondicionamiento Cotilla, 12.500,00 euros, compra y transporte de material a día de hoy, en torno a 47.700,00 euros, incluyendo compra y seguros; hay otros gastos difíciles de valorar como servicios extraordinarios de la Policía Local, del personal de obra y limpieza; queda por cuantificar la edición del libro "La Pintura en la Vida de Buero Vallejo" con Planeta.

- Preguntas del Grupo Municipal Ahora Guadalajara.-

La Sra. Martínez Arroyo:

A un mes del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género, queríamos recordar los acuerdos adoptados en este mismo pleno para luchar contra esta lacra social, que consisten en:

- *Contemplar la educación en igualdad desde un punto de vista integral.*
- *Una mayor especialización profesional de todos los agentes intervinientes en esta lucha.*
- *Solicitar una figura especializada que acompañe durante todo el proceso a la víctima de violencia de género.*
- *Invertir en mejorar la autonomía económica de las mujeres.*
- *Aumentar la conciencia pública y la movilización social.*
- *El Compromiso de este Ayuntamiento en apoyar a todas las actuaciones, jornadas, marchas, movilizaciones y cualesquiera otras de similar naturaleza que desde la sociedad civil se promuevan contra la violencia de género.*
- *El compromiso de este Ayuntamiento en comprometerse a centrar esfuerzos en consolidar la igualdad y la no violencia de género a través de planes anuales que tengan un reflejo general y específico en los presupuestos municipales.*

A falta de un mes de un mes para encontrarnos de nuevo en el día internacional contra la violencia de género queríamos saber los motivos

por los cuáles no se ha desarrollado ninguno de los acuerdos adoptados por este Pleno para luchar contra la violencia de género.

Contesta la Sra. Renales que se está trabajando en todos ellos y que cuando desee se puede pasar por su despacho para que le informe.

La Sra. Loáisía:

El pasado martes, 25 de octubre, se celebró un encuentro amistoso entre la selección española de fútbol femenina y la de Inglaterra en el campo Pedro Escartín.

Ante la celebración de este evento deportivo, los clubes comunicaron a los usuarios de las escuelas que "por orden" del Ayuntamiento se suspendían los entrenamientos, afectando tanto a los que se realizan en el Escartín, como en el Jerónimo de la Morena.

Además de animar a acudir al encuentro, informar de la puesta a disposición de entradas gratuitas para los niños y comunicar a los niños del equipo Infantil que acudan uniformados para entrar al campo junto a su entrenador.

El Ayuntamiento con esta decisión ha puesto por delante llenar el campo de fútbol ante la celebración de un evento de relevancia, al derecho de los niños a disfrutar de sus entrenamientos.

¿Qué motivos han llevado al Equipo de Gobierno a suspender los entrenamientos en ambos campos de fútbol, algo que evidentemente excede de lo necesario para la celebración de dicho evento deportivo, y si va a compensar a los usuarios por no haber podido disfrutar de los entrenamientos?

El Sr. Freijo responde que desconoce los términos en que estaba redactado el Convenio pues lo hacen los técnicos; la Federación por motivos de seguridad solicitó no utilizar los campos de atrás, y además se trata de una oferta que se les hizo.

La Sra. Martínez Martínez:

Contamos en esta ciudad con dos espacios municipales dedicados a la juventud: uno de ellos el TYCE o Foro de la Juventud, que después de cinco años seguimos esperando su apertura real. Otro el Centro Joven, que tienen este horario en la puerta (de 8 a 3 por las mañanas y de 4 a 10 por las tardes) pero que sin embargo los jóvenes que se hayan acercado al Centro Joven en las últimas semanas se han encontrado con estos otros carteles. Un centro joven cerrado por las tardes o abierto a ratos, cuando y como se puede. ¿Cómo es posible que no podamos garantizar la apertura mínima de las instalaciones municipales y un servicio normalizado?

Responde el Sr. Engonga, que de los dos Ordenanzas que tiene el Centro Joven, uno ha sido operado -se incorporará en breve- y

durante su baja laboral se ha cubierto el servicio durante los cursos programados en el Centro.

- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos.-

El Sr. Ruiz:

En Plenos anteriores tocamos temas como la enfermedad de Huntington y los alérgenos. ¿Queríamos saber qué se ha hecho desde entonces sobre esos dos asuntos?

El Sr. Alcalde indica que no le puede contestar en este momento.

El Sr. Bachiller:

Hemos tenido conocimiento de que la Asociación de Vecinos Río Henares ha estado hablando con ustedes respecto a las acciones a realizar en el entorno del Río Henares, sobre las competencias del Ayuntamiento y de la Confederación Hidrográfica del Tajo así como las conversaciones con este organismo. Es por ello que nos gustaría conocer qué trabajos va a hacer el Ayuntamiento y qué trabajos hará la Confederación.

Responde el Sr. Alcalde que las competencias son de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por lo que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento exigirá que lo ejecute quien tiene la competencia, con independencia de quien gobierne.

Sr. Bachiller:

Aprobamos en Pleno que el Ayuntamiento haría comunicados respecto a los acuerdos o puntos aprobados en las sesiones plenarias, tal y como se vienen haciendo otra serie de comunicados con otros asuntos municipales. Desde la aprobación de ese acuerdo, solamente se ha realizado una vez y se ha dejado de hacer respecto al resto de sesiones. Es por tanto que solicitamos que se cumpla lo aprobado y se sigan realizando dichos comunicados de cada sesión plenaria.

El Sr. Alcalde contesta que se recoge el ruego.

III.- Declaraciones institucionales y mociones sobre temas que no sean de interés municipal directo.

18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AHORA GUADALAJARA SOBRE EL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE LIBRE COMERCIO.

Por el Grupo Municipal Ahora Guadalajara, el Sr. Morales, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"La UE y los EEUU negocian desde junio de 2013 un tratado de libre comercio e inversiones, el TTIP (Tratado Transatlántico de Libre Comercio). Anteriormente la UE ha finalizado las negociaciones de otro tratado, el CETA, con Canadá que está a la espera de su ratificación por parte del Parlamento Europeo. Las negociaciones actuales del TTIP se caracterizan por su absoluta falta de transparencia, que se reflejan en su nula presencia como noticia en los grandes medios de comunicación.

El objetivo de estos tratados es establecer un gran mercado transatlántico de más de 800 millones de personas que consagraría el dominio de las grandes corporaciones transnacionales europeas y norteamericanas en detrimento de las ciudadanas y ciudadanos de ambas partes del océano. Si bien sus defensores argumentan que son positivos para reactivar la economía, la realidad es que estos tratados pretenden conseguir mayor competitividad exterior a costa de rebajar o eliminar las regulaciones laborales, sociales, económicas, sanitarias, educativas, culturales y ambientales, ya duramente atacadas por las sucesivas reformas habidas ya en gran parte de la Unión Europea, sobre todo en el Sur.

No en vano, han sido las multinacionales –Industria automovilística, químicas, farmacéuticas y agroalimentarias, energéticas, bancos, fondos de inversiones...– a ambos lados del Atlántico las que más han presionado para impulsar estas negociaciones.

Dado que los aranceles entre la UE y EEUU son ya muy bajos, el tratado se centrará en la eliminación de leyes con el fin de reducir costes para las multinacionales, las llamadas barreras no convencionales. Así este tratado puede desembocar en la supresión de regulaciones sociales, laborales, ambientales o de seguridad alimentaria y sanitaria, suponiendo también una merma en las libertades digitales. Para ello se generará el "consejo de cooperación reguladora", donde se sentarán profesionales designados por las multinacionales y que marcarán las futuras normativas a crear por los estados.

Uno de los capítulos más polémicos es el de la protección de las inversiones, por la cual cualquier inversor privado internacional puede desafiar ante tribunales comerciales (poco transparentes y poco democráticos) cualquier legislación (ambiental, laboral o social) que interfiera a sus beneficios. Por ejemplo, una regulación sanitaria para prohibir el uso de sustancias tóxicas puede ser objeto de demanda.

Queremos denunciar la opacidad y el nulo debate con que se están llevando estas negociaciones. Los propios Eurodiputados han visto limitado su acceso a los documentos derivados de las negociaciones, hecho que ha contado con la denuncia de la propia Defensora del Pueblo Europeo.

Las consecuencias de las posibles ratificaciones de estos dos tratados –TTIP y TISA, acuerdo sobre servicios en fase de negociación entre algunos países de la OCDE– afectarían a amplios sectores de la pobla-

ción a ambos lados del Atlántico, posibilitando políticas que amenazarían derechos laborales sociales o ambientales.

Para conseguirlo, estos tratados contemplan la implantación de dos mecanismos antidemocráticos que aseguren lo que los negociadores llaman la "armonización normativa" que no es más que una regulación a la baja de la legislación vigente.

Por un lado, el Consejo de Cooperación Reguladora, una especie de gobierno de las transnacionales que dictaminará lo que se puede o no se puede legislar en asuntos que afecten a sus intereses y, por otro, el mecanismo ISDS de resolución de conflictos entre empresas y estados, que garantiza las inversiones –y sus previsiones futuras de beneficios de cualquier empresa ante potenciales políticas proteccionistas o de control legislativo–, conflictos que habrían de resolver tribunales privados de arbitraje fuera de todo control democrático.

En definitiva estos tratados, bajo el disfraz de la mejora de la economía y del empleo, además de apuntar a mejorar la cuenta de resultados de las grandes empresas, permitirán la paulatina y perversa apropiación del poder político y judicial por parte del poder económico de las grandes corporaciones transnacionales.

En base a estos antecedentes planteamos la siguiente

MOCIÓN

1. Declarar la ciudad de Guadalajara opuesta al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social, el medioambiente y la salud.

2. Solicitar al parlamento Español y a los Eurodiputados electos su rechazo a la aprobación del TTIP.

3. Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP."

Consta **Enmienda Transaccional presentada por el Grupo Municipal Socialista**, que literalmente dice, si bien la Sra. Cuevas, indica que en todo caso, votarán a favor.

"Añadir a los puntos 2 y 3 lo que se indica en negrita:

*"2.- Solicitar al Parlamento Español y a los Eurodiputados electos su rechazo a la aprobación del TTIP, **si ésta no viene avalada por:***

*– **Que se garantice la máxima transparencia en el proceso de negociación del Tratado.***

*– **La preservación, de forma incondicional, de los estándares Europeos de protección social y medioambiental, así como los derechos laborales, sindicales y de asociación.***

*– **La retirada del sistema de arbitraje para la resolución de conflictos entre inversores y estados, el llamado ISDS. Los sistemas judiciales de los estados han de ser quienes resuelvan estos conflictos.***

*– **La exclusión del TTIP de servicios públicos como sanidad o educación.***

*– **La realización de un estudio del impacto, tanto positivo como***

negativo, del Tratado en nuestro país.

– La regulación previa por parte de la Unión Europea, en materia de protección de datos y privacidad.

– La inclusión en el TTIP de la regulación de los mercados y los servicios financieros.

– La garantía de protección de la diversidad cultural y del sector audiovisual europeo.

3.- Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP, mientras no se garantice lo anteriormente solicitado."

Por el Grupo Ciudadanos (C's), se manifiestan en contra de la Moción pues son partidarios de las negociaciones y de reforzar los lazos transatlánticos, y respecto del acuerdo y del Tratado, se posicionarán cuando sea público.

Por el Grupo Popular, anuncian que votarán en contra porque consideran que el Tratado va a ser vital y de gran interés estratégica y económicamente, así como una importante fuente de empleo y de crecimiento.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, tal y como constan en la grabación que se acompaña a la presente acta, la Moción es rechazada al obtener 11 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista y Ahora Guadalajara, 13 en contra de los representantes de los Grupos Popular y Ciudadanos (C's) y ninguna abstención.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y veinticinco minutos del día al principio indicado; de todo lo cual, como Secretaria General, certifico.